

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que el señor JUAN DAVID ROJAS HENAO solicita orientación respecto al proceso. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Auto:	1057
Radicado:	76001 31 10 014 2020-00062-00
Proceso:	REGULACIÓN INTERNACIONAL DE VISITAS.
Demandante:	A Y MV ROJAS MARTINEZ REPRESENTADAS POR ICBF
Demandada:	KATHERIN YOHANA MARTINEZ CORDOBA.
Decisión:	RESUELVE SOLICITUD

1

El señor JUAN DAVID ROJAS HENAO quien funge como padre de las menores, presenta escrito al correo electrónico solicitando orientación dado que se quedo sin trabajo y que además la madre de sus hijas no ha cumplido con el acuerdo de visitas realizado en audiencia de conciliación.

Frente a lo anterior, el despacho le indica que como Juzgado de Familia la función principal es ejercer la jurisdicción de los procesos designados a su cargo, más no brindar asesoría a las partes intervinientes, debiendo buscar la entidad encargada para ello, toda vez, que el proceso de la referencia terminó mediante Auto dictado el 9 de enero del año en curso donde se aprobó un acuerdo conciliatorio suscrito por las partes y posteriormente fue archivado, por lo que no hay actuación pendiente por parte del Juzgado.

Además de la notificación por estado, remítase copia de la presente providencia al correo del solicitante: juandavid_2389@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 77
del 14 de mayo de 2021

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Juez

Pam

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de
la rama judicial.

2